



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2024 - 148337 - MECAL – OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2024

Señor Patrullero ®
BENITEZ IBARRA YAHEN DARIO
Calle 161 A Nro. 7G -58 SEGUNDO PISO B/USAQUEN
Celular: 3243583945
Bogotá D.C

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 2899 del 28/08/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." (negrillas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 2899 del 28/08/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio del correo certificado 4/72, empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S., bajo el radicado RA493088745CO se envió la citación a la dirección que figura en el expediente la cual corresponde a Calle 161 A Nro. 7G -58 SEGUNDO PISO B/USAQUEN, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Número **2899 del 28/08/2024**, ello mediante oficio No. GS-2024-136447-INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 04/09/2024, comunicado oficial que no fue posible la entrega al destinatario y fue retornada por la empresa de correspondencia con la anotación que la dirección es errada; es por ello, que el despacho procedió a realizar la citación en la cartelera de acceso al público por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día 16/09/2024 desde las 08:00 horas hasta el 20/09/2024 a las 18:00 horas, mediante comunicado GS-2024-146200-MECAL, asimismo, se envió citación al correo electrónico que registra en el expediente (jahenbenitez86@gmail.com) y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero (hoy retirado) YAHEN DARIO BENITEZ IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.068, del contenido de la **Resolución No. 2899 del 28/08/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía**

Nacional", expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (R) YAHEN DARÍO BENÍTEZ IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.051.817.068, consistente en un (01) mes de Suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en un (01) mes de salario devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.835.072), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de un (01) mes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallos disciplinarios y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 (sede Policía Metropolitana de Cali) para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

28 AGO 2024

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero (hoy retirado) YAHEN DARÍO BENITEZ IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.068, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 2899 del 28/08/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: St. Jose Mauricio Hernandez Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 23/09/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

Nº 2899

28 AGO 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 2067 del 20 de junio de 2023, el señor patrullero YAHEN DARÍO BENÍTEZ IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.051.817.068, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 MECAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de diciembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEVAL-2023-132, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de un (01) mes, sin derecho a remuneración, al señor patrullero (R) YAHEN DARÍO BENÍTEZ IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.051.817.068.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 MECAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de diciembre de 2023, resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de un (01) mes, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.835.072).

Que según constancia de fecha 19 de enero de 2024, suscrita por el Sustanciador Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero (R) YAHEN DARÍO BENÍTEZ IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.051.817.068, consistente en un (01) mes de Suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en un (01) mes de salario devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.835.072), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de un (01) mes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

108-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL”.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallos disciplinarios y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 (sede Policía Metropolitana de Cali) para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

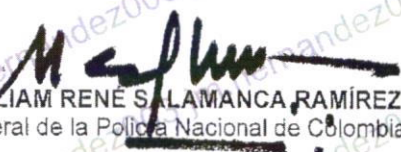
ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

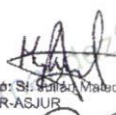
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

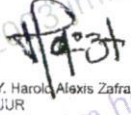
Dada en Bogotá, D. C., a los

28 AGO 2024

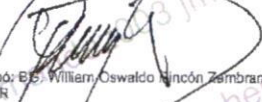

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT, Rodrigo Alonso Segura Prada,
INGER-ASJUR


Revisó: Sr. Salsá, Mabel Pinzón Sarzón,
INGER-ASJUR


Aprobó: MY, Harold Alexis Zafra Triflencho,
INGER-ASJUR


Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Gelves,
SEGEN


Aprobó: BG, William Oswaldo Rincón Zambrano,
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-07-2024.
UBICACIÓN RED: Y:12024/01, ACTOS ADMINISTRATIVOS/01, NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-013237-MECL.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024-136447 / INDJU - OFJUZ - 41.8

Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2024

Señor Patrullero ®
BENITEZ IBARRA YAHEN DARIO
Calle 161 A Nro. 7G -58 SEGUNDO PISO B/USAQUEN
Celular: 3243583945
Bogotá D.C

Asunto: citación notificación acto administrativo 2899 del 28/08/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que a la letra dice "*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*"...(subrayas y negrillas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 2899 de fecha 28 de agosto de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: Sr. José Maunilo Hernández Lozano
MECAL/OFFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/OFFJUZ

Fecha de elaboración: 04/09/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2024

Fecha de elaboración: 04/09/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax: 3112347948
mecal.offjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Christopher L
4/09/2024
2:31 PM

Número de guía: RA493088745CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
04/09/2024 18:00:23	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
500,00	16200,00	17426977

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MECAL - POLICIA METROPOLITANA DE CALI MECAL	CALI	VALLE DEL CAUCA
Dirección:	Teléfono:	
CALLE 21 No. 1N-65 BARRIO EL PILOTO	8826142	

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
BENITEZ IBARRA YAHEN DARIO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Dirección:	Teléfono:	
CALLE 161 A # 7 G - 58 PISO 2		

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
4/09/2024 6:00:23 p.m.	PO.CALI	Admitido	
4/09/2024 6:45:25 p.m.	PO.CALI	En proceso	
7/09/2024 4:00:33 a.m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
7/09/2024 5:52:06 a.m.	CD.CHAPINERO	En proceso	
7/09/2024 11:45:50 a.m.	CD.CHAPINERO	DEVOLUCION (DEV)	
9/09/2024 10:42:40 a.m.	CD.CHAPINERO	TRANSITO (DEV)	
11/09/2024 7:39:44 p.m.	CTP.CENTRO A	TRANSITO (DEV)	

12/09/2024 9:24:52 p. m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	
13/09/2024 6:26:38 a. m.	CD.ZONA 1	TRANSITO (DEV)	
13/09/2024 12:09:12 p. m.	CD.ZONA 1	devolución entregada a remitente	
13/09/2024 12:11:49 p. m.	CD.ZONA 1	Digitalizado	

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envio entregado en la direccion señalada.

472

1111 638

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S 101 900 962 917 9

Correo Certificado Nacional 888

Centro Operativo: PO CALI

Fecha Pre-Admisión: 04/08/2024 17:58:22

Orden de Servicio: 17428977

RA493088745CO

Nombre/ Razón Social: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MEDAL - POLICIA

Referencia: Dirección: CALLE 21 No. 1N-65 BARRIO EL PILOTO

Código Postal: 76004427

Código Operativo: 7777458

Nombre/ Razón Social: BENITEZ IBARRA YAHEN DARIO

Dirección: CALLE 181 A # 7 G - 58 PISO 2

Código Postal: 110131427

Código Operativo: 1111638

Paño Facturado: 500

Paño Facturado: 500

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$16.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$16.200 COP

Dice Contenedor: No existe 76-58

Observaciones del cliente: paño 76-58/64

Refusado

No existe

No reside

No reclamado

Desconocido

Dirección errada

Cerrado

No contactado

Fallecido

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Por nombre y/o sello de quien recibe:

Paño 191 Andra

114415300

1001

Distribuidor: FREDY SANTOS

CC: 80.068.898

34038

7777458111638RA493088745CO

7777 458

PO CALI OCCIDENTE

Copyright © 2021 4-72 . All rights reserved.

Versión 1.0.0

MECAL OFJUZ

De: MECAL OFJUZ
Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 3:42 p. m.
Para: jahrenbenitez86@gmail.com
Asunto: citación comparecencia notificación acto administrativo 2899 del 28/08/2024

Santiago de Cali, septiembre de 2024

Señor Patrullero ®
BENITEZ IBARRA YAHEN DARIO
Calle 161 A Nro. 7G -58 SEGUNDO PISO B/USAQUEN
Celular: 3243583945
Bogotá D.C

Asunto: citación notificación acto administrativo 2899 del 28/08/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice *“si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al **correo electrónico que figuren en el expediente** o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal”*...(subrayas y negrillas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 2899 de fecha 28 de agosto de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Atentamente,



Capitán
JORGE IVAN BEDOYA MATEUS
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de
Juzgamiento Nro. 7 MECAL
Contacto:3112347948
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Inspección General y Responsabilidad Profesional

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró SI. JOSÉ HERNÁNDEZ

MECAL OFJUZ

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: jahenbenitez86@gmail.com
Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 3:42 p. m.
Asunto: Retransmitido: citación comparecencia notificación acto administrativo 2899 del 28/08/2024

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jahenbenitez86@gmail.com (jahenbenitez86@gmail.com)

Asunto: citación comparecencia notificación acto administrativo 2899 del 28/08/2024



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024-146200 / INDJU - OFJUZ - 41.8

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2024

Señor Patrullero ®
BENITEZ IBARRA YAHEN DARIO
Calle 161 A Nro. 7G -58 SEGUNDO PISO B/USAQUEN
Celular: 3243583945
Bogotá D.C

Asunto: citación notificación acto administrativo 2899 del 28/08/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que a la letra dice "*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*"... **"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días"**... de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 2899 de fecha 28 de agosto de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

La presente citación en cartelera se fija el día de hoy 16/09/2024 a las 08:00 horas, hasta el día 20/09/2024 a las 18:00 horas.

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: SI. José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 16/09/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2024

Fecha de elaboración: 16/09/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax: 3112347948
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA